FÉLIX ANDRÉS RUEDA MARTINEZ Abogado Títulado



Señor

JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA N, S. E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de JORGE LUIS CARREÑO ARAUJO VS CALT SEGURIDAD LTDA

Rad: No.54.498.31.05001 2016-00233-00

Asunto: Actualización de la liquidación del crédito.

FÉLIX ANDRÉS RUEDA MARTÍNEZ, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía Numero 1.091.668. 982 del municipio de Ocaña, Norte de Santander y portador de la Tarjeta Profesional Número 296.064 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en Ocaña, obrando como apoderado de la parte actora del referenciado, me dirijo respetuosamente al despacho con el propósito de presentar la respectiva actualización del crédito teniendo en cuanta que ya se libró auto de seguir adelante la ejecución:

- A) Con base en el auto del 01-abril del 2017 se libra auto de mandamiento de pago y se tomó como capital a) DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 2.160.294).
- B) Con base en dicho auto de mandamiento de pago se fijó intereses legales desde el 01 de abril del 2017 hasta el 10 de noviembre del 2020 nos da un resultado de: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. (\$ 2.282.533)

Con la suma del capital y del interés moratorio da CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 4.442.825), Ajunto tabla de liquidación de crédito en un (01) folio.

Nota, En el mismo auto de mandamiento de pago del 27 abril del 2017 se condena a la parte demandada a cancelar por el valor de costas del proceso ordinario doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) y en el auto de seguir adelante la ejecución en el proceso ejecutivo laboral el valor de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) ambas liquidaciones se encuentran aprobadas, es decir que en valor de costas en total quedaría en un saldo de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000)

Oficina en la Carrera 11 # 6-44 Luz Polar Teléfono 3187513368 Email- felixandres.12@hotmail.com

FÉLIX ANDRÉS RUEDA MARTINEZ Abogado Títulado



Sírvase proceder de conformidad.

Señor Juez,

Atentamente,

Félix Rueda

FÉLIX ANDRÉS RUEDA MARTÍNEZ C.C 1.091.668. 982 de Ocaña N-S T.P. 296.064 del C. S. de la J.



DOCTOR ÁLVARO JOSÉ HERNANDEZ PICÓN JUEZ ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DEL ORDINARIO

RADICADO: 2019-00168-00

DEMANDANTE: EDY BEATRIZ CASADIEGO CARRASCAL Y OTRA
DEMANDADO: FUNDACION CENTRO DE TERAPIA INTEGRAL AMOR

CLAUDIA LORENA VEGA VEGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.182.989 de Ocaña, N. de S., abogado titulado en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 259.783 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de las demandantes, en el proceso de la referencia, por medio del presente respetuosamente, me permito presentar la LIQUIDACIÓN DE CREDITO del proceso en referencia, de acuerdo a la sentencia proferida por su Despacho el día 20 de enero de 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P.

LIQUIDACION DEL CREDITO

- ➤ Las sumas condenadas en sentencia del 20 de enero de 2020, a favor de EDY BEATRIZ CASADIEGO CARRASCAL, son las siguientes:
 - 1) **Cesantías:** \$517.500.00
 - 2) **Prima de servicios**: \$517.500.00
 - 3) Intereses a las cesantías: \$31.050.00
 - 4) Vacaciones: \$258.750.00
 - 5) Salarios dejados de percibir: \$1'100.000.00
 - 6) Indemnización moratoria: \$34.500 Desde el 1/julio/ 2018 al 1/julio/2020 equivalentes a \$24'840.000.00
 - 7) Intereses moratorios: A partir del mes 25, es decir, desde el 01/agosto/2020 al 17/ noviembre/2020 (106 días); 26.76% anual sobre \$2'166.050 (Salarios + Prestaciones sociales) equivalentes a \$170.593,76
 - 8) Costas: \$600.000

TOTAL DEL CRÉDITO = VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$28'035.393)

➤ Las sumas condenadas en sentencia del 20 de enero de 2020, a favor de LEIDES JOHANA SANTIAGO RIVERA, son las siguientes:



- 1. **Cesantías:** \$471.875.00
- 2. **Prima de servicios:** \$471.875.00
- 3. Intereses a las cesantías: \$23.751.00
- 4. Vacaciones: \$235.937.00
- 5. Salarios dejados de percibir: \$825.000.00
- 6. **Indemnización moratoria**: \$37.500 Desde el 1/julio/ 2018 al 1/julio/2020 equivalentes a \$27'000.000.00
- 7. **Intereses moratorios**: A partir del mes 25, es decir, desde el 01/agosto/2020 al 17/ noviembre/2020 (106 días); 26.76% anual sobre \$1'792.501 (Salarios + Prestaciones sociales) equivalentes a \$141.173,79
- 8. Costas: \$600.000

TOTAL DEL CRÉDITO = VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$29'769.611)

Atentamente,

CLAUDIA LORENA VEGA VEGA

C.C. No. 37.182.989 de Ocaña, N. de S.

Paula lorno Vega Voga.

T.P. 259.783 del C.S.J.



DOCTOR ÁLVARO JOSÉ HERNANDEZ PICÓN JUEZ ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO

RADICADO: 2019-00157-00

DEMANDANTE: KAREN VIVIANA GALEANO TORRADO

DEMANDADO: REHABITAR E.U.

CLAUDIA LORENA VEGA VEGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.182.989 de Ocaña, N. de S., abogado titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 259.783 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandante, me permito presentar la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO del proceso en referencia, del acuerdo conciliatorio, aprobado por su Despacho, de fecha 01 de Octubre de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P.

LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Las sumas adeudadas del **ACUERDO CONCILIATORIO**, son las siguientes cuotas:

- 1) TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000); cuota del 20 diciembre del año 2019.
- 2) TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000); cuota del 20 de enero del año 2020.
- 3) TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000); cuota del 20 de febrero del año 2020.
- 4) TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000); cuota del 20 de marzo del año 2020.
- 5) TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000); cuota del 20 de abril del año 2020.

TOTAL DEL CRÉDITO = QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.

Atentamente,

CLAUDIA LORENA VEGA VEGA

C.C. No. 37.182.989 de Ocaña, N. de S.

T.P. 259.783 del C.S.J.